

1000-56.5

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2044  
(22 de diciembre de 2016)**

*Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 622 del 20 de abril de 2016 “por la cual se establece el Normograma de la UCEVA”*

**EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 005 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que las Instituciones Públicas, para el normal desarrollo de sus actividades deben atemperarse a las leyes, Estatutos y demás reglamentos institucionales.

Que el Normograma es una herramienta que permite a las entidades públicas y privadas delimitar las normas que regulan sus actuaciones en desarrollo con su objeto misional.

Que el Normograma contiene las normas externas como leyes, decretos, acuerdos, circulares, resoluciones que afectan la gestión de la entidad y las normas internas como reglamentos, estatutos, manuales y, en general, todos los actos administrativos de interés para la entidad que permiten identificar las competencias, responsabilidades y funciones de las dependencias de la Institución.

Que mediante Resolución Rectoral No. 622 del 20 de abril de 2016, “Por la cual se establece el Normograma de la UCEVA”, se estableció el Normograma, relacionado en el anexo del acto administrativo, para el año 2016.

Que el artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 622 del 20 de abril de 2016 determinó:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** Actualizar anualmente el Normograma en el primer trimestre de cada año”

Que teniendo en cuenta que el Normograma es un Instrumento que permite a la Institución delimitar las normas que regulan su actuación, en desarrollo de su objeto misional y, que la ciencia jurídica es un proceso cambiante acorde a la necesidad del conglomerado social, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 622 del 20 de abril de 2016.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral no. 622 del 20 de abril de 2016, el cual quedará así: **A**

**Artículo segundo:** Modificación y actualización: El presente Normograma podrá ser actualizado y modificado las veces que se considere necesario y deberá estar debidamente justificado a la necesidad o conveniencia de su actualización.

**Parágrafo:** El Normograma deberá ser publicado en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2016



**JAIRO GUTIERREZ OBANDO**  
Rector.



Vo.Bo. **Martha Lucía Álvarez Castaño**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Elaboro y proyecto: Martha Lucía Álvarez C. -  
Asesora jurídica